**Propuestas de la Comisión Europea sobre modernización de los derechos de autor**

**AMETIC solicita que la nueva legislación de propiedad intelectual permita el impulso de modelos sostenibles y la consolidación del Mercado Único Digital**

* **Algunas de las propuestas presentadas pueden dificultar el acceso de los ciudadanos a los contenidos y el desarrollo de nuevos modelos de negocio.**

*Madrid, 19 de enero de 2017.-* Cumpliendo con su estrategia para el Mercado Único Digital presentada en mayo de 2015, la Comisión Europea presentó, el pasado 14 de septiembre de 2016, un conjunto de propuestas sobre la modernización de los derechos de autor, al ser éste un elemento fundamental para la creación de dicho Mercado Único Digital.

El objetivo último de estas propuestas es adecuar la normativa a la transformación que ha supuesto el uso de las tecnologías digitales en la forma de ofrecer y producir el contenido, así como en la forma de consumirlo en la era digital, e incrementar, en definitiva, la diversidad cultural, la capacidad de elección y acceso a los contenidos en línea y a través de las fronteras.

AMETIC considera que la revisión del marco regulatorio de derechos de autor a nivel europeo es una tarea necesaria y aplaude que se haya tomado esta iniciativa. Sin embargo, considera que algunas de las propuestas presentadas afectarán negativamente al desarrollo de los nuevos modelos de negocio, a la competitividad de las industrias culturales y dificultarán el acceso de los ciudadanos a los contenidos.

**Servicios en línea para compartir contenidos**

Especial impacto se detecta en la creación de una obligación de monitorización de los contenidos subidos por los usuarios, a los servicios en línea para compartir contenidos. Esta obligación genera una responsabilidad para el proveedor que resulta difícil de poner en práctica, ya que debe analizar todos los contenidos subidos. Se pone en riesgo el ecosistema de Internet, tal y como se conoce en la actualidad, y crea barreras en la entrada de prestación de estos servicios. Finalmente, entorpece la creación del Mercado Único Digital, al posibilitar la fragmentación de la normativa de aplicación.

**Nuevos derechos para la protección de los editores de prensa on-line**

Otra de las propuestas presentadas es la creación de un nuevo derecho afín para los editores de prensa on-line, similar al existente en España o en Alemania. En ambos países, la experiencia ha resultado contraproducente, tanto para los titulares de derechos, como para los editores, los proveedores de servicios on-line y, por supuesto, los consumidores. Se ha visto reducida la competencia en el mercado, ahuyentando inversiones y dificultando la creación se start-ups, al cerrarse numerosas webs que ofrecían servicios de agregadores de noticias. También se ha perjudicado a los editores, que han visto reducido su tráfico, generando brechas mayores entre los grandes grupos y las pequeñas empresas editoriales, es decir, reduciendo la competencia. De igual forma, esta medida genera incertidumbre en las actividades habituales y diarias de los usuarios de Internet.

**Pagos adicionales por la explotación de contenidos**

En las propuestas se prevé la creación de un mecanismo que permita a los titulares de derechos solicitar pagos adicionales por la explotación de sus contenidos, si se considera que la remuneración acordada es desproporcionadamente baja en comparación con los beneficios generados por la explotación de las obras. De esta forma, se perjudica la imagen de los proveedores de servicios en línea de distribución de contenidos. Éstos invierten cantidades millonarias en la adquisición de los derechos de explotación y entregan a los titulares de derechos más de la mitad de lo ingresado por cada una de sus obras. Asimismo, se perjudica al sector creativo y cultural al dificultar la difusión de los contenidos, ya que al pretender que paguen mayores cuotas se pone en riesgo la viabilidad de las plataformas. Por último, se dificulta a los ciudadanos el acceso a los contenidos.

**Investigación y minería de datos**

Finalmente, la excepción a la minería de datos, sólo se aplica cuando se realiza por organismos de investigación con fines científicos. Debemos recordar que este tipo de proyectos no se realizan únicamente por parte de las Universidades y los organismos de investigación, al reducir esta excepción sólo a este tipo de organismo, se dificultará la innovación en Europa, y se crearán barreras de desarrollo en muchos campos.

En definitiva, **AMETIC considera que estas propuestas deben ser eliminadas o modificadas para que los objetivos previstos de la normativa se cumplan, creando el impulso de modelos sostenibles y la consolidación de un fuerte y estable Mercado Único Digital.**

**Sobre Ametic**

AMETIC, Asociación Multisectorial de Empresas de la Electrónica, las Tecnologías de la Información y Comunicación, de las Telecomunicaciones y de los Contenidos Digitales, lidera, en el ámbito nacional, los intereses empresariales de un hipersector tan diverso como dinámico, el más innovador -concentra más de un 30% de la inversión privada en I+D-i y el que cuenta con mayor capacidad de crecimiento de la economía española. En constante evolución, nuestras empresas asociadas, en número cercano a las 3.000, son el gran motor de convergencia hacia la Economía Digital. AMETIC representa un sector clave para el empleo y la competitividad con un importante impacto en el PIB nacional, al tiempo que ofrece posibilidades de externalización muy positivas para otros sectores productivos, su transversalidad deriva en la digitalización de los procesos empresariales e incluso la de los servicios y los productos. Representamos un conjunto de empresas que constituyen una palanca real de desarrollo económico sostenible, que incrementan la competitividad de otros sectores, que generan empleo de calidad, que incrementan nuestra tasa de exportación y que revalorizan a nuestro país y a su industria.

[www.ametic.es](http://www.ametic.es)

